

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 190/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 20 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial el Rvdo. Padre Giorgio Angelo Gramaglia Magliano, Director del Colegio Don Bosco, solicita a la Dirección de Ingresos de la H. Comuna, la exención Tributaria en el pago del Impuesto a la Propiedad Inmueble del Colegio que representa, sito entre las calles Olañeta, Loa, Junín y Colón que tiene una extensión de 6.054.09 m² según Escritura de Aclaración y Unificación de derecho propietario.

Que, la autoridad Ejecutiva remite en grado de revisión la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 020/96, que reconoce la exención en favor de la propiedad inmueble del Colegio Don Bosco.

Que, según Testimonio Protocolizado del Acta de Sesión Anual 1989 de la Sociedad Salesiana, sobre obligaciones tributarias establecen que "la totalidad de los ingresos y el patrimonio de la Sociedad Salesiana será exclusivamente destinado a los fines religiosos, beneficencia, caridad, desarrollo y promoción social, educación e instrucción, actividad cultural y científica, que caracterizan las distintas obras de la Sociedad Salesiana sin lugar a distribución directa o indirecta entre los socios de las utilidades económicas de esas actividades...".

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe 191/96, previa revisión de antecedentes y disposiciones legales, indica que el representante del Colegio Don Bosco ha cumplido con los requisitos establecidos en el inc. b) Art. 53 de la Ley 843 y Art. 10 inc. a) del D.S. 24204 y proponen al Pleno del H. Concejo Municipal CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 020/96.

Que, de conformidad al inc. 8) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo, conocer en grado de apelación y/o revisión las resoluciones y fallos técnico-administrativos del Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º CONFIRMAR la Resolución Administrativa Tributaria Municipal N° 020/96 de 29 de agosto de 1996, que reconoce la exención en favor de la propiedad inmueble del Colegio Don Bosco por haber cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Archivo